

Bertha Sola | [Bienestar](#)

Jueves 7 de Octubre, 2010 | Hora de creación: 14:08 | Última modificación: 14:08

La industria tabacalera en México (representada por British American Tobacco y Philip Morris México, principalmente) debe cumplir en tiempo y forma con las disposiciones previstas en el Acuerdo Secretarial que obliga a incorporar pictogramas y advertencias sanitarias en las cajetillas de cigarros a partir del 25 de septiembre de 2010, sostuvieron en conferencia de prensa conjunta la Fundación InterAmericana del Corazón México (FIC), Comunicación, Diálogo y Conciencia (CODICE), la Red México sin Tabaco y la Alianza Nacional para el Control del Tabaco (ALIENTO).

Las disposiciones del Acuerdo, impulsado por la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 24 de diciembre de 2009, delinear claramente que a los nueve meses a partir de la entrada en vigor de ese instrumento, todas las cajetillas de cigarros deben incluir los mensajes e imágenes también dispuestos por la Secretaría de Salud en el mismo acuerdo.

El artículo Séptimo, inciso “a)” del Acuerdo Secretarial, establece que “los pictogramas deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, al día siguiente de la entrada en vigor del Acuerdo”, cuya fecha se cumplió el pasado 25 de septiembre.

Se trata de una serie de ocho imágenes y sus correspondientes mensajes que informan de manera explícita sobre las mortales sustancias que contiene un cigarrillo (como el cianuro y el amoníaco). La experiencia internacional muestra que imágenes más fuertes de los daños a la salud que el tabaco ocasiona, logra mejores resultados en los fumadores para sensibilizarlos y así abatir el consumo.

Ante tales disposiciones, la industria tabacalera arguye que por falta de claridad en los tiempos establecidos en el Acuerdo y por cuestiones normales de sus procesos de producción y distribución de cajetillas, tardarán semanas e inclusive meses en realizar el cambio de cajetillas en todo el país.

Para el Dr. Jesús Felipe González Roldán, miembro fundador de la Red México sin Tabaco y de la FIC, “no hay pretexto para que la industria tabacalera no cumpla, pues han tenido el tiempo suficiente. Desde que se publicó la Ley General para el Control del Tabaco en mayo de 2008 se señalaba sólo un plazo de 6 meses para la emisión del acuerdo correspondiente, el cual se publicó con 13 meses de retraso adicional, en diciembre de 2009, por lo que la industria tabacalera ha tenido por lo menos 28 meses para haberse preparado en incorporar tales pictogramas”.

“Es por eso que, si las disposiciones no son cumplidas por las empresas tabacaleras, debe haber sanciones ejemplares y contundentes por parte de las autoridades. La entrada en vigor de este Acuerdo representa un avance importante en lo que al Control del Tabaco en México respecta y es obligación de todos, la industria, autoridades y sociedad civil, procurar, impulsar y dar seguimiento a su cumplimiento”, finalizó el Dr. González Roldán.

En su oportunidad, el licenciado Juan Núñez Guadarrama, Coordinador de ALIENTO, mencionó que “en la sociedad civil organizada, respaldamos al Lic. Miguel Ángel Toscano, titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), realizará verificaciones en las plantas distribuidoras de cigarros y en caso de incumplimiento, impondrá las sanciones respectivas, a partir del 25 de septiembre”.

Destacó que “las organizaciones sociales agrupadas en ALIENTO, estaremos pendientes del accionar de las tabacaleras y, si es el caso, evidenciaremos públicamente cualquier omisión, retraso o violación de las disposiciones previstas en el Acuerdo”.

Asimismo, estamos convencidos de que, a fin de dar cabal cumplimiento al Acuerdo y a la Ley General para el Control del Tabaco a nivel nacional, se deben concretar lo antes posible los acuerdos de Coordinación, para que los Estados de la Federación estén facultados para verificar la aplicación de tales ordenamientos y sancionar a quienes los desacaten”, finalizó el Coordinador de ALIENTO.

Por su parte, el Dr. James Trasher, investigador del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y asesor de CODICE, subrayó que de acuerdo con la experiencia internacional, la inclusión de pictogramas en las cajetillas de cigarros ha demostrado ser una medida efectiva para inhibir y reducir el consumo entre quienes no fuman y quienes lo hacen, respectivamente.

“Diversos estudios científicos han confirmado que las imágenes fuertes y claras, apoyadas con textos informativos breves, pueden crear más conciencia sobre los daños del tabaquismo. Las advertencias gráficas han sido muy eficaces y su efecto ha sido muy similar en los diferentes países donde se ha aplicado”, concluyó el Dr. Trasher.

Con el Acuerdo de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el pasado 24 de diciembre de 2009, el primer conjunto de advertencias sanitarias gráficas entrará en vigor en todo el territorio nacional a partir de este 25 de septiembre de 2010.

Este Acuerdo se deriva del compromiso adquirido por el Gobierno Federal de implementar estas advertencias gráficas y textuales a partir de 2005, tal como lo establece el Convenio Marco para el Control del Tabaco (Art. 11), firmado en 2003.

De acuerdo con el Artículo 19 de la Ley General para el Control del Tabaco y con el Artículo 30 de su respectivo reglamento, fracciones II y V, estas imágenes deberán incluirse directamente en todos los paquetes de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se distribuyan o comercialicen en el territorio nacional.

A fin de asegurar el cumplimiento de esta medida, el 24 de diciembre de 2009 la Secretaría de Salud emitió un Acuerdo mediante el cual la industria tabacalera (British American Tobacco y Philip Morris), debe incluir la primera serie de pictogramas en cigarrillos y exponerlos en los puntos de venta para el 24 de septiembre de 2010, 9 meses después de esta firma.

Cabe destacar que este Acuerdo debió haberse emitido el 28 de febrero de 2009, seis meses después de que entró en vigor la Ley General para el Control del Tabaco. Si se hubiera actuado conforme los lineamientos de la Ley, los pictogramas debieron estar impresos para finales de noviembre de 2009.

De acuerdo con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, la mayoría de los fumadores desconoce los componentes específicos que se asocian al cigarrillo. Tienden a subestimar los riesgos para ellos o para otras personas. Las advertencias sanitarias deben utilizar un lenguaje fuerte, claro y específico. Deben incluir gráficos como fotografías, que aumentan mucho el impacto de las advertencias y que son una importante fuente de información para niños, fumadores jóvenes y personas de países con bajas tasas de alfabetización.

Las advertencias deben ser grandes, de modo que ocupen al menos la mitad del área visualizada en las principales caras de la cajetilla, y deben utilizar diversos mensajes, incluyendo aquellos referidos a enfermedades específicas producidas por el tabaco.

Los primeros países que pusieron en práctica las advertencias gráficas de gran tamaño fueron Canadá y Brasil. En el 2000, Canadá introdujo advertencias gráficas y estrictos requisitos sobre la notificación de los ingredientes. Brasil inició en el 2001, llevan 3 series de imágenes y su experiencia ha sido contundente en la motivación que siente la población fumadora para dejar de fumar.

En 2009 los siguientes países o jurisdicciones implementaron advertencias gráficas y textuales en las cajetillas de cigarro: Australia, Bélgica, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, Cook Islands, Djibouti, Egipto, Hong Kong, India, Irán, Jordania, Malasia, Mauritius, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Rumania, Singapur, Taiwán, Tailandia, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.